Resolución de Gerencia Municipal

N°40 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 FEB 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 675-2023-GM-MDAA** de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Memorándum N° 032-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 018-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de enero del 2023, por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 068-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la ABG. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, propone designación de **RESPONSABLE DE PROYECTO** para los componentes 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA",** con CUI N° 2349989, al Ing. **ANDER POLY ACERO SAAVEDRA**, Informe N° 048-2023-GAJ-MDAA de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 019-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero 2023, emitido la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, **resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA** de fecha 02 de julio del 2022, se dispone en artículo primero APROBAR, el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2349989,** siendo ejecutado el Componente N° 01 bajo la **modalidad de ejecución presupuestaria indirecta** con un presupuesto de S/. 4, 720, 269.71 soles, en un plazo de ejecución de 120 días calendario y **el COMPONENTE N° 02, 03 y 04 bajo la modalidad con un presupuesto total de S/. 9, 795,687.00 soles, en un plazo de ejecución de 270 días calendarios**; bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/. 744,656.44 soles, en un plazo de ejecución de 90 días calendario, resultando en un monto total de S/. 5,464,925.15 soles, con un plazo de ejecución total de 210 días calendario en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Mediante el **Memorándum N° 032-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 20 de enero del 2023**, emitido por el Gerente Municipal, quien hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Económico y Social, la necesidad de contar con RESPONSABLE DEL PROYECTO para los **COMPONENTES N° 02, 03 y 04** del PI denominado:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2349989, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023, por lo que debe adoptar las acciones necesarias asumiendo las funciones y responsabilidades que amerita el cargo.

Que, mediante el **Informe N° 018-2023-GEDES-MDAA/TACNA** de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien informa la necesidad de contar con un responsable técnico para el **COMPONENTE 2, 3 y 4** del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2349989,** siendo así, solicita la designación de un responsable de proyecto mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 068-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 25 de enero del 2023**, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, quien informa y concluye que el ING. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA, reúne los requisitos de formación y experiencia requerida y suficiente para el puesto de RESPONSABLE DE PROYECTO para el COMPONENTE 2, 3 y 4 del Proyecto de Inversión Publica denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA",**

Que, mediante el **Informe N° 048-2023-GAJ-MDAA de fecha 30 de enero del 2023**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien requiere se derive a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para la Opinión Técnica para la designación del Responsable del Proyecto de los componentes 02, 03 y 04 del Proyecto con CUI N° 2349989.

Que, mediante el **Informe N° 019-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de febrero del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye que dicha oficina es de opinión técnica que las funciones por asignar se encuentran dentro de las facultades y competencias conforme el artículo 13 del reglamento y modificatorias del D.L. N° 1252, para lo cual el profesional asignado tendrá que planear, organizar y dirigir y controlar la gestión del proyecto indicado y de aquellos que se le asigne como UEI.

Asimismo, mediante Proveído N° 675-2023-GM-MDAA de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Gerencia Municipal quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17º** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: DESIGNAR con eficacia anticipada al 04 enero de 2023, al **Ing. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA**, con CIP N° 53010, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como **RESPONSABLE DEL PROYECTO de los componentes 02, 03 y 04** del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO**

Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ALTO DE ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2349989, en atención a los informes y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **RESPONSABLE** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que el RESPONSABLE DEL PROYECTO, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO